CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN 2
2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA 2
3. ALCANCE 2
4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR 3
5. DURACIÓN 3
6. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN 4
7. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN 4
 7.1 SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS **¡Error! Marcador no definido.**
 7.2 RECHAZO O ELIMINACIÓN DE SOLICITUDES 4
8. BANCO DE ELEGIBLES 5
9. CRONOGRAMA 5
10. MODIFICACIONES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA 6
11. AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES 6
12. PROPIEDAD INTELECTUAL 7
13. ANEXOS **¡Error! Marcador no definido.**
14. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD 8
15. INFORMACIÓN 8

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS BENEFICIARIAS PROGRAMA DIFERENCIATE

1. PRESENTACIÓN

La presente invitación se enmarca dentro del programa de innovación y fortalecimiento del tejido empresarial en los municipios de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cúcuta. Su desarrollo está alineado con la adenda del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Confecámaras, específicamente en la línea estratégica de reindustrialización número 5 "Programa de Encadenamientos", que tiene como objetivo apoyar el diseño e implementación de encadenamientos productivos que fortalezcan las apuestas estratégicas regionales, los sectores clave de los territorios y las iniciativas clúster.

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

El objeto de la presente invitación pública es seleccionar a Veinticinco (25) medianas, micro y pequeñas empresas de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cúcuta, que estén interesadas en desarrollar capacidades para la generación de proyectos basados en I+D+i (Investigación, Desarrollo e Innovación) a partir de un entrenamiento de alto nivel en metodologías de innovación de alta aplicabilidad.

3. ALCANCE

Las empresas seleccionadas en el marco de esta convocatoria tendrán la oportunidad de recibir un entrenamiento de alto nivel en metodología de innovación de alta aplicabilidad para retos de las empresas, que con procesos avanzados de análisis de problemas y desarrollo de soluciones con brainstorming guiado, generen proyectos y resultados tangibles de innovación basados en I+D+i. El entrenamiento busca que las empresas sean capaces de identificar un proyecto de innovación que tenga base tecnológica o enfoque en economía circular. Este entrenamiento consta de las siguientes etapas:

- ✓ **Enfoque estratégico:** Las empresas serán intervenidas a nivel gerencial para reconectarse con su estrategia de innovación como soporte de la estrategia de negocio. Al finalizar esta etapa las empresas establecerán cómo este proceso va a contribuir con la estrategia empresarial para afrontar retos de I+D+i.
- ✓ **Identificación de retos de I+D+i:** Las empresas recibirán acompañamiento para la identificación, priorización y definición de oportunidades basadas en I+D+i en la organización. Al finalizar esta etapa las empresas contarán con un inventario priorizado de retos

científico-tecnológicos y un mapa de soluciones innovadoras.

- ✓ **Formulación de perfiles de proyectos de I+D+i**: Las empresas recibirán acompañamiento para transformar la solución innovadora identificada en el entrenamiento, en un perfil de proyecto, que pueda ser postulado a convocatorias de innovación.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La empresa deberá presentar la totalidad de la documentación señalada:
en la, mediante la cual se validará el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos para participar:

- ✓ Lista de chequeo de documentos **Anexo 1.** LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS de los presentes Términos de referencia
- ✓ Presentar la carta de compromiso al programa según el formato del **Anexo 2.** CARTA DE COMPROMISO firmada por el representante legal.
- ✓ Ser mediana, micro o pequeña empresa con mínimo 1 año de constitución y domicilio en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cúcuta.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal renovado 2026.
- ✓ La empresa deberá remitir certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal en la que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, durante los últimos seis (6) meses calendario.
- ✓ **Anexo 3.**Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- ✓ Fotocopia del Rut actualizado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de postulación.
- ✓ No estar incurso en causales de disolución o liquidación.
- ✓ No tener ningún tipo de incompatibilidad o inhabilidad para contratar, según lo dispuesto por la Constitución y la ley. **Anexo 4.**
- ✓ Protección de Datos **Anexo 5.**

La Cámara de Comercio de Cúcuta solicitará subsanar la documentación que considere, dentro del término que señale para tal efecto en el cronograma.

5. DURACIÓN

La duración del proceso de intervención será de tres (03) meses máximos.

6. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Para aplicar a esta invitación, los postulantes deben enviar un correo a cindoccc@cccucuta.org.co con el asunto: "DIFERENCIATE - (Razón social de la empresa)" y adjuntar la documentación señalada en el Anexo 1. LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS, en los plazos señalados en el numeral 9 CRONOGRAMA.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

7.1 SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Las empresas postulantes que cumplan con los requisitos mínimos para participar y hayan entregado la documentación completa, se le asignará el cupo de acuerdo con el orden de llegada de su inscripción, en caso de generarse postulaciones en el mismo espacio de tiempo, se dará prioridad a las empresas que sean AFILIADAS a la Cámara de Comercio de Cúcuta.

7.2 RECHAZO O ELIMINACIÓN DE SOLICITUDES

La Cámara de Comercio de Cúcuta se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta. La Cámara de Comercio de Cúcuta solicitará subsanar la documentación que considere, dentro del término señalado para tal efecto en el cronograma. En el caso que el postulante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido por la Cámara, dará lugar a que la empresa sea declarada como INHABILITADA y por ende no podrá ser seleccionada como participante del programa.

La Cámara de Comercio de Cúcuta podrá rechazar la postulación de una empresa en cualquiera de los siguientes casos:

a) Cuando el postulante no acredite los requisitos mínimos establecidos en este documento.
b) Cuando la postulación esté incompleta (omisión de uno o varios de los documentos), o los documentos enviados no correspondan a los requeridos.
c) Cuando se compruebe que la información suministrada por el postulante no corresponda en algún aspecto a la verdad.
d) Que no siga el procedimiento de inscripción de la presente convocatoria.
e) Que las empresas postulantes tengan recursos financieros pendientes por reintegrar de contratos o convenios ejecutados con cualquier entidad del Estado.
f) Tener algún tipo de incompatibilidad o inhabilidad para contratar, según lo dispuesto por la Constitución y la ley.
g) Estar incurso en causales de disolución o liquidación.

8. BANCO DE ELEGIBLES

De acuerdo con el numeral 7 de la presente invitación La Cámara de Comercio de Cúcuta publicará el listado de empresas elegibles para el proceso.

La Cámara de Comercio de Cúcuta publicará el banco de elegibles a través de su página web.

9. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA	OBSERVACIONES
Apertura de la convocatoria y publicación de Términos de Referencia.	2 de marzo de 2026	Publicación a través de la página: http://www.cccucuta.org.co
Cierre de la convocatoria y fecha máxima de recepción de postulaciones.	30 de abril de 2026 a las 3:30 pm	Enviar a cindoccc@cccucuta.org.co con el asunto: "DIFERENCIATE - (Razón social de la empresa)", la documentación señalada en el Anexo 1. LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS
Periodo de revisión y subsanación de requisitos	4-8 de mayo de 2026	La Cámara de comercio contará con este lapso para revisar la documentación enviada y solicitar las subsanaciones correspondientes. Las empresas postuladas deberán remitir la información que se les haya solicitado subsanar antes de la fecha estipulada al correo: cindoccc@cccucuta.org.co
Publicación del Banco Definitivo de elegibles	11 de mayo de 2026	Publicación a través de la página: http://www.cccucuta.org.co
Inicio del programa	20 de mayo de 2026	

10. MODIFICACIONES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Cualquier modificación a los Términos de Referencia será realizada mediante adenda. La adenda será publicada de conformidad con las formas de publicidad que correspondan al presente proceso. A partir de su publicación se entenderá conocida por los interesados, en virtud del principio de economía y de publicidad, que rige los procedimientos contractuales. Las adendas que se llegaren a generar durante la convocatoria abierta formarán parte integral de los Términos de Referencia.

11. AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cúcuta.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante la Cámara de Comercio de Cúcuta, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto. Así mismo, autoriza que los datos suministrados como consecuencia de la presente relación contractual sean conservados durante el tiempo que dure la relación contractual y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia.

El proponente contará con los derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocatoria de la autorización y supresión sobre los datos personales no públicos a los que se dará tratamiento; los cuales podrá ejercer ante el responsable del tratamiento por medio de los siguientes canales de comunicación:

Dirección: Cl 10 # 4-38 Piso 5 Edf. Cámara de Comercio de Cúcuta.
Correo electrónico: cindoccc@cccucuta.org.co
Tel: 5880111 ext. 315.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se regirá por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo: "Derechos de propiedad intelectual sobre resultados de programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones financiados con recursos públicos. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrán ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio.

En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio.

Parágrafo 1: Cuando en el respectivo contrato o convenio se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones". Las partes de la postulación definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

Parágrafo 2.- La Cámara de Comercio de Cúcuta se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual que se generen con ocasión del contrato consecuencia de la presente convocatoria, por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar. Parágrafo 3. En caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, los titulares de los

derechos de propiedad intelectual deberán ceder a título gratuito y sin limitación alguna a la Cámara de Comercio de Cúcuta, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder,así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato. Parágrafo 4. En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto y/o programa se deberá dar el respectivo crédito a la Cámara de Comercio de Cúcuta, incluyendo su imagen institucional de acuerdocon el manual de imagen corporativa de la Cámara de Comercio de Cúcuta.

13. ANEXOS
 Anexo 1. Lista de Chequeo de documentos
 Anexo 2. Carta de compromiso de la empresa
 Anexo 3. Paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscales
 Anexo 4. Carta de Inhabilidades
 Anexo 5. Proteccion de Datos

14. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la postulación, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentada la postulación no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante el período de revisión y subsanación de requisitos y antes de publicación del banco preliminar de elegibles.
De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, La Cámara de Comercio de Cúcuta podrá en cualquier momento rechazar la postulación o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

15. INFORMACIÓN

CARLOS EDUARDO MONCADA ROJAS
Cámara de Comercio de Cúcuta
innovacion@cccucuta.org.co
Teléfono: 3209133560
http://www.cccucuta.org.co